

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“Tu factura de EXXI no pinta nada en tu buzón”**

**1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U. (en adelante “Organizador” o “Energía XXI”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF B82846825, organiza esta promoción denominada “Tu factura no pinta nada en tu buzón” (en adelante “Promoción”), que se regirá por estas bases legales, en adelante, “Bases Legales”) y que estarán disponibles en <https://www.energiaxxi.com/es/atencion-cliente-mr/promociones-ganadores>

**2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de esta Promoción es incentivar el alta de los clientes de Energía XXI en el servicio de factura digital, sorteando el Premio descrito en estas Bases Legales entre aquellos clientes que no están dados de alta en dicho servicio y que se inscriban válidamente en esta Promoción.

**3.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN**

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, “Periodo de inscripción”) dará comienzo el 25 de noviembre de 2024 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 15 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

**4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente Promoción será válida para clientes titulares de puntos de suministro que se encuentren situados en todo el territorio nacional.

**5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

Podrán inscribirse en esta promoción y convertirse en Participantes del sorteo aquellos clientes de Energía XXI que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad y residir legalmente en territorio español.
- Ser titular de un contrato en vigor de suministro energético (electricidad o gas) con Energía XXI y que, al iniciarse el Periodo de Inscripción, no esté ya dado de alta en el servicio de factura digital.
- Facilitar los datos correctamente al inscribirse, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

- Aceptar estas Bases Legales y la Política de Protección de Datos facilitadas en el momento de la inscripción.
- Para poder participar, es condición indispensable mantener el alta en el servicio de factura digital que otorga el derecho a participar en el sorteo, como mínimo, hasta la fecha del sorteo.
- Para poder recibir el Premio, es condición indispensable mantener el alta en el servicio de factura digital que ha otorgado el derecho a participar en el sorteo, como mínimo, hasta la fecha de entrega del Premio.

Esta Promoción está limitada a una participación por persona, estando la empresa organizadora facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.

Energía XXI se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Energía XXI, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

No podrán participar en la presente promoción:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Energía XXI o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.
- Personas que se identifiquen como Robinsones y no acepten recibir comunicaciones comerciales de Energía XXI.

## **6.- ACCESIBILIDAD**

Estas Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: <https://www.energiaxxi.com/es/atencion-cliente-mr/promociones-ganadores>

## **7.- COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN**

Energía XXI enviará información relativa a esta Promoción por correo electrónico a aquellos clientes que puedan convertirse en Participantes. Además, se anunciará la Promoción en la web [www.energiaxxi.com](http://www.energiaxxi.com) y se informará de ella en el Área Cliente de la misma página web.

Así, se enlazará a la página web <https://cloud.digital.energiaxxi.com/es-campana-ebill-24-energiaXXI>, a través de la cual será posible activar la factura digital cumplimentando el formulario facilitado, aceptando las condiciones de la factura digital y la política de privacidad de la misma. Así, el cliente se convertirá en Participante de esta Promoción, aceptando tanto estas Bases Legales como la política de Protección de Datos de la Promoción.

Una vez cumplimentado correctamente el formulario y se haya procesado la solicitud, el cliente recibirá un correo electrónico confirmándole la activación del servicio de factura digital. Sólo entonces, procesada válidamente el alta del servicio de factura digital, se convertirá en Participante.

En caso de que, por cualquier motivo (tramitación incorrecta o haberse dado de baja), no conste correctamente dado de alta el servicio de factura digital sobre el punto de suministro en la fecha del sorteo, esa participación será excluida de la Promoción.

## **8.- SORTEO, COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO.**

Al finalizar el Periodo de Inscripción, a través de la plataforma Easypromos (EASYPROMOS, S.L., con C.I.F. B-65576878, como prestador de servicios y en calidad de encargado del tratamiento), se realizará un sorteo entre todos los Participantes que cumplan todos los requisitos. El sorteo se llevará a cabo la semana del 16 de diciembre de 2024 y se dispondrá de un certificado de validez del mismo.

En el sorteo, se elegirá un (1) ganador y diez (10) suplentes para cubrir la plaza del ganador en caso de que este no cumpla con los requisitos establecidos o no acepte debidamente el premio.

Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del sorteo se contactará con el ganador mediante correo electrónico para requerirle la aceptación expresa del Premio, lo cual deberá hacerse en el plazo de 3 días desde la recepción del correo y siguiendo las instrucciones que contiene.

En caso de no recibir la aceptación válida por parte del ganador en tiempo, se procederá a contactar con el primero de los suplentes, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de agotar los suplentes, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el Premio.

## **9.- PREMIO**

El ganador del sorteo recibirá, mediante envío a la dirección española que indique, un iPhone 16 de 256 GB, valorado en MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089€) en la fecha de publicación de estas Bases Legales.

El ganador no podrá solicitar el cambio del Premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrá renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste al ganador como consecuencia del Premio.

## **10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El ganador exime al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del Premio.

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos Participantes, además, quedarán excluidos de la Promoción.

El Organizador informa a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en la Promoción. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

Al participar en el concurso y aceptar el Premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, contenido del formulario de inscripción y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

#### **11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: <https://www.energiaxxi.com/es/atencion-cliente-mr/promociones-ganadores>

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

#### **12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Tanto los Participantes como el Organizador se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

#### **13.- FISCALIDAD**

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Energía XXI practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado asumiendo su coste, y en su momento, expedirá

la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Energía XXI.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.